



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 28 de Setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 120-2026-UNAAA-R de fecha 31 de agosto de 2026 (Expediente N° 0820260512484 de fecha 31 de agosto de 2026); el Oficio N° 000766-2026-CG/GRSM de fecha 23 de setiembre de 2026, mediante el cual la Contraloría General de la República aprueba la propuesta profesional para el encargo de puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad; el Memorandum N° 184-2026-UNAAA-R de fecha 28 de setiembre de 2026, mediante el cual el Rectorado dispone a la Secretaría General proyectar la presente Resolución Rectoral, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitante para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, se dispuso en su Artículo Segundo *encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución*;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, con fines de mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, de conformidad con los artículos 14 y 17 de la referida Ley N° 27785, el ejercicio del control gubernamental en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, y el Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con dicho organismo, efectuando su labor conforme a los lineamientos y políticas que este establezca;

Que, a su vez, el artículo 18 de la citada Ley dispone que el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones; y el artículo 19, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que corresponde a la entidad proporcionar el personal, los recursos y los medios necesarios para el ejercicio del control;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "*Directiva de los Órganos de Control Institucional*", modificada por la Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG de fecha 21 de mayo de 2021, publicada el 22 de mayo de 2021, y por las demás resoluciones de Contraloría que la modifican;

Que, el numeral 7.1.5.1 de la referida Directiva establece que *el Titular de la entidad puede encargar la Jefatura del Órgano de Control Institucional a un profesional que cumpla los requisitos previstos, previa aprobación de la Contraloría General de la República*. Dicho encargo se formaliza mediante resolución u otro documento equivalente, en el que conste



expresamente el periodo de seis (6) meses, sin perjuicio de que termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta un máximo acumulado de tres (3) años;

Que, asimismo, el literal m) del numeral 6.3 de la mencionada Directiva establece que la entidad debe disponer que quien se desempeñe en el Órgano de Control Institucional perciba igual remuneración y beneficios que los puestos o cargos homologados o equivalentes otorgados al personal de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable;

Que, mediante el Oficio N° 120-2026-UNAAA-R de fecha 31 de agosto de 2026, registrado con Expediente N° 0820260512484 de la misma fecha, el Rectorado de la Universidad solicitó a la Contraloría General de la República la evaluación de las propuestas de los profesionales Mg. Carol Delicia Del Castillo López y Mg. Arnaldo Ernesto Meza Vizcarra, para asumir el encargo de puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad;

Que, a través del Oficio N° 000766-2026-CG/GRSM de fecha 23 de setiembre de 2026, la Contraloría General de la República comunicó el resultado de la evaluación y otorgó la aprobación de la propuesta de la Mg. Carol Delicia Del Castillo López como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional. Asimismo, requirió remitir copia de la resolución de encargo, en la que se precise que el inicio y el término del encargo serán a los seis (6) meses de la fecha de inicio, así como copia del cargo de notificación a la profesional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el oficio, más el término de la distancia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el encargo.

Que, mediante el Memorándum N° 184-2026-UNAAA-R de fecha 28 de setiembre de 2026, el Rectorado dispuso a la Secretaria General proyectar la Resolución Rectoral que encargue a la Mg. Carol Delicia Del Castillo López como Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Universidad, a partir del 01 de octubre de 2026 y por el periodo de tres (3) meses del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Mg. Carol Delicia Del Castillo López las funciones de Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a partir del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000766-2026-CG/GRSM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las unidades orgánicas competentes proporcionen a la Jefe del Órgano de Control Institucional el personal, los recursos y los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme al artículo 19 de la Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 30742.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Rectorado remitir a la Contraloría General de la República copia de la presente Resolución, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el Oficio N° 000766-2026-CG/GRSM.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la interesado, a la Oficina del Órgano de Control Institucional y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina del Órgano de Control Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesada (1)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR